



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado “**Descripción de la Iniciativa**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

resume su contenido, motivos y alcances. En las “**Consideraciones**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 16 de marzo de 2016, fue presentada la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, promovida por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La promovente destaca los siguientes puntos:

1. El hambre, que afecta a la quinta parte de la población del mundo en desarrollo, es un impedimento profundo para el avance de las personas y las sociedades. Sin una intervención apropiada, se repite en cada generación la subnutrición, junto con la muerte y enfermedad que ocasiona.
2. Alimentarse no es lo mismo que nutrirse, la diferencia radica en el hecho de que mientras alimentarse es simplemente la acción externa de ingerir alimentos para sobrevivir, nutrirse es el proceso biológico por el cual nuestro organismo obtiene los micronutrientes y macronutrientes necesarios para su correcto funcionamiento. Los macronutrientes suministran la mayor parte de la energía metabólica del organismo (carbohidratos, proteínas y lípidos) y los micronutrientes (vitaminas y minerales) son necesarios en pequeñas cantidades para mantener la salud pero no para producir energía.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Casi el 30 por ciento de la población mundial sufre de alguna forma de malnutrición. Quienes no tienen una cantidad suficiente de energía o nutrientes fundamentales no pueden llevar una vida sana y activa. El resultado son los efectos devastadores de la enfermedad y la muerte, así como pérdidas incalculables de potencial humano y desarrollo social. Al mismo tiempo, cientos de millones de personas sufren enfermedades debidas a una alimentación excesiva o desequilibrada. Más de la mitad de la carga de enfermedades del mundo se puede atribuir al hambre, la ingestión desequilibrada de energía o a la deficiencia de vitaminas y minerales, y los países en desarrollo están alcanzando con rapidez los niveles de los países que tienen que hacer frente a problemas graves de salud en ambos extremos del espectro nutricional.

La exposición de motivos señala que más de 28 millones de mexicanos viven en carencia alimentaria y más de 48 millones padecen sobrepeso u obesidad. El país sufre una de las mayores crisis alimentarias, la cual es producto de una falta de acceso a alimentos frescos y por una invasión masiva de comida chatarra. Menciona que el gobierno mexicano ha formulado políticas aisladas para atender la demanda de alimentos y enfrentar la crisis de salud, pero que ninguna enmarca una política integral de alimentación y nutrición que pretenda resolver el problema principal: la baja disponibilidad de acceso a alimentos saludables como las verduras, frutas, leguminosas, granos enteros, a la par de reducir el consumo creciente de alimentos ultra-procesados.

Según información de la UNICEF México, a pesar de los avances que se han tenido en materia de desnutrición infantil, las cifras siguen siendo alarmantes en algunos sectores de la población. En el grupo de edad de cinco a catorce años, la desnutrición crónica es de 7.25 por ciento en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales. El riesgo de que un niño o niña indígena muera por diarrea, desnutrición o anemia es tres veces mayor que entre la población no indígena. La prevalencia de la desnutrición crónica es tres veces mayor en el sur que en el norte del país en la misma franja de edad.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La otra cara de los problemas de nutrición lo conforma la obesidad infantil, que ha ido creciendo de forma alarmante en los últimos años. Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos. Datos de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) indican que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad es, en promedio, de 26 por ciento para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares viviendo con este problema.

Durante el discurso inaugural del 34° período de sesiones de la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para América Latina y el Caribe, el Director General, Graziano da Silva, destacó que la organización seguirá apoyando firmemente a los países de la región en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial énfasis en los tres que se refieren a la erradicación de la pobreza, del hambre, y a la necesidad de adaptarse al cambio climático. Según la FAO, América Latina y el Caribe es la única región en el mundo que alcanzó las metas de reducción del hambre de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Cumbre Mundial de la Alimentación. El Director General de la FAO llamó a los países a generar círculos virtuosos que conecten una agricultura sostenible con una mejor nutrición, enlazando los programas de alimentación escolar y educación nutricional con la agricultura familiar mediante las compras públicas.

Los gobiernos están implementando grandes acuerdos regionales como la Iniciativa “América Latina y el Caribe sin Hambre” y el “Plan de Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos”. Muchos gobiernos, además, implementan sus propios programas nacionales de lucha contra el hambre. La promotora considera indispensable la necesidad de incorporar, en los planes de estudio de todo el país, programas y materias que aborden el tema de una mejor alimentación y nutrición para así transmitir toda la información que requieren los niños, niñas y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

adolescentes para combatir el grave problema de la malnutrición y sus enfermedades.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica el artículo 47 de la Ley General Educación

Artículo 47. Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

En los planes de estudio deberán establecerse:

I....

IV.

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, **incorporando en todos los niveles, el tema de alimentación y educación nutricional**, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora reconoce que la adquisición de conocimientos sobre nutrición y alimentación es indispensable para que los niños y adolescentes lleven una vida sana en su etapa actual así como en la fase adulta. Destaca que la promoción de la salud individual y pública debe ser una prioridad para los gobiernos dadas las implicaciones que esto conlleva en términos de impacto socioeconómico tanto para las familias como para las instituciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

encargadas de proveer servicios de salud a la población. En México, la obesidad representa un grave problema de salud pública, pues de 1980 a la fecha, la prevalencia de obesidad y sobrepeso se ha triplicado, en particular en la población adulta. Tener obesidad conlleva un mayor riesgo de mortalidad, así como de desarrollar múltiples padecimientos, principalmente diabetes tipo 2, que tiene 61 por ciento de prevalencia dentro de la población obesa.

De acuerdo con investigaciones llevadas a cabo por la Universidad Nacional Autónoma de México, y que han sido publicadas en 2015 en la colección “Los mexicanos vistos por sí mismos, Los grandes temas nacionales”, volumen “Una reflexión crítica sobre la salud de los mexicanos”, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como “el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de infecciones o enfermedades”. Las investigaciones de la UNAM añaden que la salud es un elemento fundamental en la vida individual y colectiva de los sujetos, y que ésta es un eje transversal que cruza todas las dimensiones y problemáticas de la existencia humana, por lo que es importante comprender que la salud es un derecho individual y social cuya garantía es de naturaleza política.

Si bien la Comisión Dictaminadora concuerda plenamente en que la educación sirve para fomentar la salud individual como colectiva, y sin restar relevancia a la propuesta de la promovente, la Dictaminadora concuerda en desechar la iniciativa en comento con base en los siguientes argumentos:

Primero. El artículo 7° de la Ley General de Educación establece la educación nutricional como uno de los fines de la educación:

“Artículo 7°. (...)

I a VIII.- (...)

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes señala en su *Capítulo Noveno, Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social,*

“Artículo 50. (...)

I. a II. (...)

III.- Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, **los principios básicos de la salud y la nutrición**, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. a VII. (...)

VIII.- Combatir la desnutrición crónica y aguda, **sobrepeso y obesidad**, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante **la promoción de una alimentación equilibrada**, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e **impulsar programas de prevención e información sobre estos temas**;

IX. a XVIII. (...)

Asimismo, garantizarán **que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición**, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Tercero. La Ley General de Salud, en su artículo 112, dispone que la educación para la salud tiene por objeto **“orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad (...).”**

Cuarto. Sobre las instituciones federales de tipo medio superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, es preciso señalar que el 21 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 444. Éste establece las competencias genéricas que han de articular y dar identidad a la educación media superior y que constituyen el perfil del egresado del Sistema Nacional de Bachillerato. El “Capítulo II. De las Competencias Genéricas, Artículo 4º, Sección *Se autodetermina y cuida de sí*, tercer apartado *Elige y practica estilos de vida saludables*”, establece que uno de los atributos del marco curricular es **enseñar la toma de decisiones a partir de la valoración adecuada de los hábitos de consumo**, así como de las conductas de riesgo.

Quinto. El Gobierno Federal cuenta con la **“Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes”**, la cual reconoce que los niveles actuales de sobrepeso y obesidad en la población mexicana representan una amenaza a la sustentabilidad de nuestro sistema de salud por su asociación con las enfermedades no transmisibles y por el uso de recursos especializados y de mayor tecnología que imponen a los servicios de salud altos costos para su atención. La Estrategia Nacional **desarrolla una línea de acción en materia de comunicación educativa e intervenciones para la regulación, control y sensibilización que reduzcan el consumo de alimentos y bebidas con alta densidad energética y bajo valor nutricional. Las acciones se dirigen a toda la población, particularmente a escolares y personas con sobrepeso y obesidad.**

El documento apunta que La Ley General de Salud establece las facultades y responsabilidades que a la Secretaría de Salud corresponden y, en este sentido, permite comprender los alcances de la Estrategia Nacional. En el Artículo 115 se lee que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

I. (...)

II.- Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

La Estrategia señala en el apartado “1.2 Promoción de la Salud, Comunicación Educativa”, que para generar programas efectivos de comunicación educativa **habrá un grupo asesor de expertos en nutrición, promoción de la salud y salud pública para apoyar las campañas de comunicación educativa y los contenidos de salud y nutrición en los libros de texto gratuitos.**

La Secretaría de Educación Pública es una de las dependencias e instituciones participantes en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Los compromisos de la Secretaría de Educación Pública incluyen:

- a. Actualizar los lineamientos generales para el expendio, distribución y suministro de alimentos y bebidas preparados y procesados en los planteles de educación básica, en coordinación con la Secretaría de Salud.
- b. Impulsar, en coordinación con el SNDIF y Secretaría de Salud, la instrumentación de esquemas de alimentación correcta en las Escuelas de Tiempo Completo.
- c. Fortalecer la coordinación intersectorial SEP-Salud para revisar, aportar y, en su caso, incluir sugerencias que fortalezcan los contenidos en materia de salud y nutrición de los libros de texto gratuitos.
- d. Promover la disponibilidad y consumo de agua simple potable en los planteles de educación básica.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- e. Capacitar y concientizar a actores de la comunidad educativa sobre la alimentación correcta en las Escuelas de Tiempo Completo autorizadas para ofrecer alimentos.
- f. Agregar contenidos de salud y alimentación correcta para las laptops que dotará el Gobierno Federal a los estudiantes de 5° y 6° de primaria.

Sexto. A nivel formativo, vale la pena mencionar que los planes y programas de estudio vigentes educan a los alumnos en estos temas mediante las asignaturas Desarrollo Físico y Salud en preescolar, Ciencias Naturales en primaria, Ciencias en Secundaria y Vida Saludable en Escuelas de Tiempo Completo y de jornada ampliada. Dichas materias buscan que los alumnos aprendan a reconocer factores como el consumo de alimentos sobre el funcionamiento del cuerpo y a comprender los fenómenos y procesos de la naturaleza, entre ellos los del cuerpo humano.

La promoción activa del aprendizaje de las ciencias a lo largo de la educación obligatoria tiene como objetivo que los alumnos adquieran conocimientos, habilidades y actitudes para tomar decisiones sobre el cuidado de la salud y del medio ambiente. En el segundo bloque de la asignatura, "La nutrición como base para la salud y la vida", se enseña la toma de decisiones informada y el fortalecimiento de la cultura de la prevención al destacar **la importancia de la nutrición en la salud, así como de la dieta correcta** y el consumo regular de agua simple potable para evitar enfermedades y trastornos como la diabetes, la anemia, el sobrepeso, la obesidad, la bulimia y la anorexia. Asimismo, se promueve el reconocimiento del valor nutritivo de los alimentos de origen mexicano, favoreciendo la perspectiva intercultural.

Séptimo. En los planteles educativos se desarrollan diversas estrategias para fomentar la sana alimentación, así como la reducción del consumo de alimentos chatarra, con lo que se ataca directamente la problemática expuesta por la proponente. En este tenor, se cuenta con el **Acuerdo 16/05/2014, mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, que tiene como objetivo:

“Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;
- II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expender y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y
- III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparados y procesados que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.”

Octavo. Las Escuelas de Tiempo Completo tienen entre sus objetivos brindar el servicio de alimentación saludable en comedores de los planteles incorporados al programa. Según las **Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016**, se instituye como objetivo primero el “Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria **se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado**”. Los objetivos específicos del programa son:

- I. Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar en actividades académicas mediante la implementación de las líneas de trabajo educativas del Programa
- II. **Brindar el Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas y alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación,**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

y con una alimentación deficiente, asegurando su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

- III. Contribuir al desarrollo del Sistema Básico de Mejora Educativa a través de la implementación del modelo de Tiempo Completo.

Noveno. La problemática expuesta por la legisladora se encuentra ampliamente atendida en los distintos ordenamientos jurídicos, a saber, la Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley General de Salud. Asimismo, existen claras líneas de acción gubernamental asociadas con la mejora de la educación y prevención en materia de nutrición como la "Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes"; el Acuerdo 444 que determina el perfil del egresado del Sistema Nacional de Bachillerato; el Acuerdo 16/05/2014, mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional; y las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora acuerdan desechar el proyecto en comento al observar que el texto vigente en las leyes aplicables, así como la política pública actual, contemplan las modificaciones sugeridas por la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el día 16 de marzo de 2016.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Referencias

- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaría de Educación Pública, "Plan de Estudios Educación Básica", [en línea,], disponibles en URL <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/planestudios11.pdf>
- Colección "Los mexicanos vistos por sí mismos, Los grandes temas nacionales", volumen "Una reflexión crítica sobre la salud de los mexicanos", Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.
- Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
- Acuerdo 16/05/2014, mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/052_I

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

- Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016, [en línea], disponible en URL: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421435&fecha=27/12/2015
- Programa Escuelas de Tiempo completo, [en línea], disponible en URL: <http://basica.sep.gob.mx/tiempocompleto/>



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente**



**Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria**



**Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria**

Rocío Matesanz S.



**Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria**



**Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofia Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix
Secretaria**



**Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel
Secretaria**

Dennis Ibarra



**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**

[Handwritten signature]



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Manuel
Hernández León**

Secretario



**Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria**

María Luisa Beltrán



**Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria**

Jorgina Gaxiola



**Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante**



**Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante**

Manuel Jesús Clouthier Carrillo



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante



Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante



Dip. Adriana Elizarraraz
Sandoval
Integrante



Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

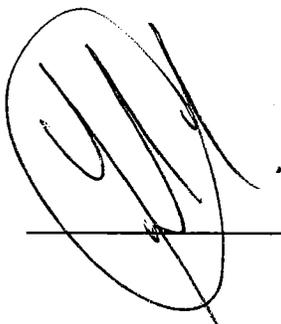
Abstención



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante

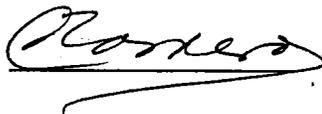


Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



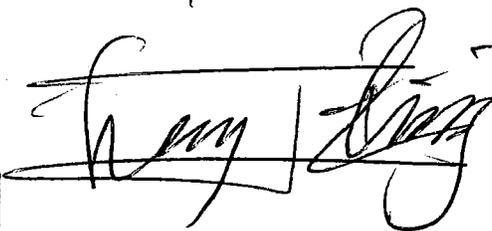


Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



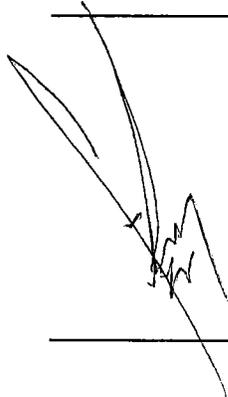


Dip. Juan Carlos Ruíz
García
Integrante





Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas
Integrante





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de Educación presentada por la Diputada Claudia Sofía Corichi García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado
Integrante



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena
Integrante



Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante
